INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NUMERO	114 DE 2024
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN LAS COMUNAS EL JARDÍN, ORIENTE, VILLAVICENCIO Y UNIVERSIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ELEGIDOS EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIAS 2022 Y 2023.
CONTRATISTA	SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA Y MECANICA INGENEIROS S.A.S
NIT	900.906.138-1
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES MARIN MARIN
CEDULA	9.863.205 expedida en Pereira, Risaralda
SUPERVISOR	ANDRÉS SÁENZ TABORDA
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($610.844.271)
PLAZO INICIAL	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	19/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE REINICIO:	N/A
ADICIÓN:	N/A
PRÓRROGA 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA INICIO PRORROGA No. 1	1 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No. 1	14 DE FEBRERO 2025

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	14 DE FEBRERO 2025

Entre los suscritos a saber: **NAIDA CAROLINA PULGARIN SANTA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.146.003 expedida en Pereira (Risaralda) Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP** identificada con NIT: 901.065.380-1 nombrado por medio de Decreto No. 025 de fecha 09 de enero de 2024, autorizada para contratar por Acuerdo No. 006 de abril 3 de 2017 de la Junta Directiva de la Entidad, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EDUP y de otra parte, **SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL, ELECTRICA Y MECANICA INGENEIROS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.906.138-1, representada legalmente por el señor **JULIAN ANDRES MARIN MARIN,** identificado con la cédula de ciudadanía 9.863.205 expedida en Pereira, Risaralda, con domicilio: CR 10 42 -16 BRR MARAYA. Teléfono Celular: 3104979670. Email**:** administrativo@sicemingenieros.com y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA DE OBRA**, Y **ANDRES SAENZ TABORDA** en calidad de supervisor hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de Obra No. 114 de 2024 que consta de las siguientes consideraciones: 1) Que LA EDUP suscribió contrato de Obra con el contratista cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN LAS COMUNAS EL JARDÍN, ORIENTE, VILLAVICENCIO Y UNIVERSIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ELEGIDOS EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIAS 2022 Y 2023."** por un valor inicial de: **"SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($610.844.271),)**". 2) Que en el contrato se estableció un plazo inicial desde la firma del acta de inicio, con fecha de terminación final hasta el 31 de diciembre de 2024. 3) Que el 30 de diciembre de 2024 las partes intervinientes acordaron prorrogar el contrato de obra N° 114 de 2024, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad basada en la justificación. 4) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** PRORROGAR cuarenta y cinco (45) dias el término pactado en el contrato de Obra N° 114 de 2024, después de hacer efectiva la presente prorroga, el plazo total del contrato será contado a partir de realizada la presente prorroga y hasta el 14 de febrero de 2025. **SEGUNDA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen indemnes. **TERCERA:** DE LAS GARANTÍAS: El contratista se compromete con la entidad a realizar las diligencias necesarias con el fin de ampliar la cobertura de las vigencias y valores de las pólizas constituidas para el contrato inicial, en los términos de la presente prorroga. **CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes en el Secop II y la aprobación de las garantías.